



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 18 octubre de 2022.

RES. PRESIDENCIA N° 1053/2022

VISTO:

El artículo 115 y 121 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y 54 (textos consolidados por la Ley N° 6.347), la Ley N° 23.187, el Reglamento Electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Resolución CM N° 240/2015, las Resoluciones Presidencia Nros. 942/2022 y 943/2022 y el TEA....

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que: *“El Consejo de la Magistratura se integra con nueve miembros elegidos de la siguiente forma: (...) Tres abogados o abogadas, elegidos por sus pares, dos en representación de la lista que obtuviere la mayor cantidad de votos y el restante de la lista que le siguiere en el número de votos, todos con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad. Duran en sus funciones cuatro años y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo...”*

Que el artículo 121, del texto mencionado dispone; *“Los jueces son removidos por un Jurado de Enjuiciamiento integrado por nueve miembros de los cuales tres son legisladores, tres abogados y tres jueces, siendo uno de ellos miembro del Tribunal Superior y Presidente del Jurado. (...) Ocho abogados, elegidos por sus pares, con domicilio electoral y matrícula en la Ciudad, mediante el sistema de representación proporcional. (...) Duran en sus cargos cuatro años, a excepción de los legisladores que permanecen hasta la finalización de sus mandatos.”*

Que el artículo 3° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) determina: *“El Consejo de la Magistratura se integra con nueve (9) miembros, a razón de: a. tres (3), designados/as por la Legislatura. b. tres (3) jueces o juezas del Poder Judicial de la Ciudad, excluidos/as los o las integrantes del Tribunal Superior. c. tres (3) abogados o abogadas.”*

Que el inciso b) artículo 13 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), en relación a la forma de elección, dice: *“Los miembros del Consejo de la Magistratura que representan a los abogados/as son elegidos con una anticipación no menor de treinta (30) días del inicio del mandato, por el voto directo y secreto de los abogados/as que integran el padrón electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al momento de la convocatoria a elecciones. A tal fin el Colegio confecciona los padrones correspondientes según sus reglamentos, en todo lo que no sea incompatible con lo dispuesto en la presente.”*

Que el artículo 2° de la Ley N° 54 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) afirma: *“El Jurado de Enjuiciamiento está integrado por nueve (9) miembros, de los*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

cuales tres (3) son legisladores, tres (3) abogados y tres (3) jueces (...) Ocho (8) abogados/as.”

Que el artículo 7° de la Ley N° 54 señala: *“Los abogados y abogadas miembros del Jurado de Enjuiciamiento deben tener por lo menos siete (7) años de graduado/a, tener domicilio electoral y estar matriculados/as en la Ciudad de Buenos Aires. No pueden tener las inhabilidades previstas en el artículo 57 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Son elegidos/as por los abogados y abogadas con matrícula activa y domicilio electoral en la Ciudad de Buenos Aires, en elección directa, secreta y obligatoria, mediante el sistema de representación proporcional. Duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as, mientras conserven las calidades de integrantes del estamento del cual provienen. Continúan siendo jurados de las causas en trámite hasta su conclusión, con posterioridad al vencimiento del período para el cual fueron electos/as y gozan durante ese lapso de las inmunidades de los jueces y juezas.”*

Que el artículo 13 in fine de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) indica que: *“El Consejo de la Magistratura vigente dicta el Reglamento Electoral y fija la fecha del acto eleccionario, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días anteriores a la fecha estipulada.”*

Que la parte pertinente del art. 5° del Anexo I de la Resolución CM N° 240/2015 del Reglamento General Electoral del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece: *“El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocará a elecciones en la fecha, lugar y horario que determine. La convocatoria deberá efectuarse con sesenta (60) días corridos de anterioridad a la fecha de los comicios, y se publica por dos (2) días corridos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos (2) diarios de circulación masiva de la ciudad.”*

Que en este marco normativo el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la Resolución Presidencia N° 942/2022 y su rectificatoria N° 943/2022, convocando a los comicios que se celebrarán el día viernes 18 de noviembre de 2022, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en la Av. Corrientes N° 1441, de la CABA, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Que en tal sentido deviene pertinente establecer el Cronograma Electoral para las elecciones mencionadas, en los términos del art. 5° y concordantes del Reglamento General Electoral del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CM N° 240/2015.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 y 121 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y 54 (textos consolidados por la Ley N° 6.347):

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Art. 1°: Establecer que la elección de tres (3) representantes titulares y de tres (3) representantes suplentes de los/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para integrar el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de ocho (8) representantes titulares de los/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años, a contar desde el lunes 19 de diciembre de 2022, se realizará en los términos de lo previsto en la Resolución CM N° 240/2015, en las Resoluciones Presidencia Nros. 942/2022 y 943/2022 y de acuerdo al Cronograma Electoral 2022 que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°: Instruir a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a que publique el Cronograma Electoral que forma parte de la presente Resolución, por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Diarios La Nación y Página 12.

Art. 3°: Establecer que la exhibición del padrón provisorio y definitivo se realizará en forma digital en la página web del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: <https://www.cpacf.org.ar> y en el sitio web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://consejo.jusbaires.gob.ar>

Art. 4°: Elevar la presente Resolución al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su ratificación.

Art. 5°: Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Diarios La Nación y Página 12, comuníquese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y, además, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://consejo.jusbaires.gob.ar>, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1053/2022



Alberto Maques
PRESIDENTE
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO I RES. PRES. N° 1053/2022



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

**CRONOGRAMA ELECTORAL 2022
ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS/AS ABOGADOS/AS DEL
C.P.A.C.F. EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EN EL JURADO DE
ENJUICIAMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

| MES | DIA | VENCIMIENTO | NORMA |
|---------|-----|--|---------------------------------------|
| OCTUBRE | 19 | Exhibición del Padrón Provisorio | Art. 5 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 20 | Exhibición del Padrón Provisorio | Art. 5 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 21 | Exhibición del Padrón Provisorio | Art. 5 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 22 | Exhibición del Padrón Provisorio | Art. 5 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 23 | Exhibición del Padrón Provisorio | Art. 5 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 24 | Exhibición del Padrón Provisorio | Art. 5 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 25 | Exhibición del Padrón Provisorio | Art. 5 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 26 | Subsanación de los reclamos por errores u omisiones del Padrón Electoral | Art. 6 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 27 | Subsanación de los reclamos por errores u omisiones del Padrón Electoral | Art. 6 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 28 | Subsanación de los reclamos por errores u omisiones del Padrón Electoral | Art. 6 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 28 | Vence el plazo para la presentación de las Listas de Candidatos/as | Art.7 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| OCTUBRE | 31 | Subsanación de los reclamos por errores u omisiones del Padrón Electoral | Art. 6 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

| | | | |
|-----------|----|---|---|
| OCTUBRE | 31 | Exhibición de las Listas de Candidatos/s | Art. 14 Reglamento Electoral Ley 23.187 |
| NOVIEMBRE | 1 | Vence el plazo para la subsanación de los reclamos por errores u omisiones del Padrón Electoral | Art. 6 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |
| NOVIEMBRE | 1 | Exhibición de las Listas de Candidatos/as | Art. 14 Reglamento Electoral Ley 23.187 |
| NOVIEMBRE | 2 | Exhibición de las Listas de Candidatos/as | Art. 14 Reglamento Electoral Ley 23.187 |
| NOVIEMBRE | 3 | Aprobación del Padrón Definitivo | |
| NOVIEMBRE | 3 | Audiencia de la Junta con apoderados donde se reciben las impugnaciones a los/as Candidatos/as | Art. 15 Reglamento Electoral Ley 23.187 |
| NOVIEMBRE | 7 | Oficialización de las Listas de Candidatos/as | Art. 15 Reglamento Electoral Ley 23.187 |
| NOVIEMBRE | 8 | Vence el plazo para la presentación de las Boletas Electorales | |
| NOVIEMBRE | 9 | Oficialización de las Boletas Electorales | |
| NOVIEMBRE | 16 | Acreditación de los/as Fiscales Generales | Art. 19 Reglamento Electoral Ley 23,187 |
| NOVIEMBRE | 18 | A las 0:00 Hs. comienza la veda electoral | Art. 25 Reglamento Electoral Ley 23,187 |
| NOVIEMBRE | 18 | Elecciones de 8 a 18 Hs. | Art. 1 Res. Presidencia 942/2022 rectificada por 943/2022 CMCABA |
| NOVIEMBRE | 25 | Escrutinio Definitivo | Art. 112 Código Nacional Electoral |
| NOVIEMBRE | 30 | Proclamación de Autoridades Electas | Art. 122 Código nacional Electoral |
| DICIEMBRE | 19 | Asunción de los/as Consejeros/as y del Jurado de Enjuiciamiento Electos | Art. 2 Res. Presidencia 942/22 CMCABA |